MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA DE

DEPORTE Y RECREACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

No. 128-2023

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS AUTOCTONOS DE LA POBLACIÓN INDIGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE, Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO DE PEREIRA de los errores o inconsistencias que advierta en éste documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE PEREIRA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el anexo de invitación pública o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Deporte y Recreación ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 7, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

La metodología general a seguir en el presente proceso es la siguiente:

a. Presentación de ofertas:
Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: **secretariadeportes@pereira.gov.co**, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico **secretariadeportes@pereira.gov.co,** con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la Secretaría de Deporte y Recreación y la Secretaría de Planeación verificarán:
i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico **secretariadeportes@pereira.gov.co**, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La Secretaría de Deporte y Recreación realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La Secretaría de Deporte y Recreación, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS AUTOCTONOS DE LA POBLACIÓN INDIGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE, Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

1.2. ALCANCES

Como se ha venido especificando en el presente documento, resulta pertinente y de suma importancia por parte de la Secretaria de Deporte y Recreación contratar por medio de un **proceso de MINIMA CUANTÍA** para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS AUTOCTONOS DE LA POBLACIÓN INDIGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE, Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** para lo cual resulta necesario exigir al proveedor que se cumplan con las siguientes exigencias:

1. Organizar y realizar **los juegos autóctonos de la población indígena** en el cual se beneficie a las comunidades indígenas establecidas en el municipio de Pereira sujeto a los lineamientos que establezca la Secretaría de Deportes.

2. Implementar la **metodología** de los juegos autóctonos de la población indígena que establezca la Secretaria de Deporte y Recreación.

3. Realizar la **promoción e inscripción** personalizada a cada participante teniendo en cuenta las comunidades y asentamientos indígenas del municipio de Pereira sujeto a los lineamientos que establezca la Secretaría de Deportes.

4. Realizar **Dos (02) Armonizaciones del Jaibana Mayor** (Tratamiento Espiritual o Ritual del Medico tradicional o Jaibana Mayor de la comunidad indígena para que los juegos indígenas fluyan y estén en armonía).

5. Entregar para la realización de los juegos autóctonos de la población indígena los implementos recreo-deportivos:

i. **Suministrar tres (03) Balones de futbol # 5** termo soldado, construcción tipo laminado al calor, cuero p.u.(point) o pvc vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon neumático en caucho de butilo de dos capas. 68-70 cms de circunferencia, peso entre 410-450 grs, especificaciones fifa contramarcado en bajo relieve 0.5 mm impermeable al agua. Garantía 1 (uno) año por defectos de fabricación.

ii. **Suministrar Dos (02) Balones de micro futbol** Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U.(POINT) o PVCenmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumatico en caucho butilo de dos capas, circunferencia 60-62 cms, peso entre 450 - 470 gms, Contramarcado en bajo relieve de 0.5 mm. Impermeable al agua. Garantía 1 (uno) año por defectos de fabricación**.**

iii. **Garantizar la entrega de Camisetas:** Ciento cincuenta (150) camisetas estampadas 100% poliéster con transporte de humedad, estampado atrás y logo de la Alcaldía de Pereira adelante lado izquierdo.

iv. **Suministrar Juegos de uniformes de futbol para hombre:** Cuatro (04) juegos para 15 jugadores, conformado por Camiseta en tela 100% poliéster debidamente enumeradas, 150 grms de peso, diseño seleccionado. Pantaloneta en tela 100% poliéster, 150 grms de peso, con transporte de humedad, elástico con cordón de 4 cms.

v. **Garantizar el suministro Juegos de uniformes de micro futbol para mujer:** dos (02) juegos para 10 jugadoras, conformado por, camiseta manga corta sublimación digital debidamente enumeradas, tela pantaloneta y camiseta hydrotech composición: 100% poliéster base peso: (masa/unidad de área) 138 +/- 8 g/ m2 tejido: de punto; transporte de humedad y absorción avanzado; permanecía del color ante la transpiración ante el lavado y la exposición a la luz. y medias de futbol talla única 36-40, elaboradas con material tipo transpirable.

vi. **Suministrar una Vara de Premio** (vara de 6 mts de altura de guadua que se aceita colocando dificultad al participante).

vii. **Garantizar la entrega de un (01) Tiro con Cerbatana** (Elemento cilíndrico en madera especial de Palma del Choco de 1.5 mts de largo con cinco dardos).

viii. **Garantizar la entrega de un (01) Tiro con Arcos** (Arco y Flecha de 1.5 mts de largo con madera especial de palma del Choco).

ix. Suministrar dos (02) grupos musicales acordes a la cultura indígena
x. Garantizar la entrega de Cinco (5) Premios a los deportistas de lucha en lodo (2 premios a mujeres y 3 para hombres) El juego consistirá en luchar sobre 10 metros de Plástico mojado con jabón de mano, sin salir del acordonamiento de la franja roja.

6. Garantizar **Un (01) coordinador** para el adecuado desarrollo de los juegos autóctonos de la población indígena, el cual debe de ser Líder del Cabildo Kurmado con experiencia certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmado en la realización de mínimo dos eventos con la población indígena.

7. Garantizar **Diez (10) personas de apoyo** necesarias para el adecuado desarrollo los juegos autóctonos de la población indígena que hagan parte del cabildo Kurmado y tenga experiencia certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmado en el apoyo de mínimo dos eventos con población indígena.

8. Suministrar **dos (02)** juzgamientos requeridos para la disciplina deportiva de fútbol.

9. Suministrar 3**00** refrigerios comprendidos por (Jugo de fruta con croissant de jamón y queso).

10. Suministrar **150** almuerzos comprendidos por (pollo o carne asada con papas a la francesa, arroz y jugos de fruta).

11. Suministrar la **hidratación** (300 bolsas con agua de 500 ml), requeridos para el buen desarrollo los juegos autóctonos de la población indígena donde se contará con la participación de los representantes de cada comunidad o asentamiento.

12. Proveer **Cuatro (04)** buses intermunicipales con capacidad para 45 personas con el fin de garantizar la asistencia de la comunidad indígena del municipio al evento en el Parque Metropolitano del Café.

13. Garantizar el alquiler de **Una (01) amplificación:** Potenciada de mínimo 5.000 watts con 6 micrófonos para los juegos autóctonos de la población indígena.

14. Suministrar **tres (03) grupos de danzas** acordes a la cultura indígena.

15. Garantizar **veinticinco (25) anchetas de premiación** (Chaquiras Checa por libra, Hilo afta calibre 60, aguja mostasillera, tela crema batida 150*100 varios

colores), requeridas para los ganadores de las actividades a desarrollar: Armonización y Apertura, Actividades: Casería del guatín, Lucha de lodos, Cerbatana, Carrera de Costal, Vara de premio, Tiro al Arco, Fiesta del Corroncho, Carrera Atlética, Torneo de Fútbol, Encuentro cultural de música y Danzas Indígenas.

16. Garantizar el **registro fotográfico, video institucional y pautas publicitarias,** que recopile los mejores momentos de las actividades realizadas de los juegos autóctonos de la población indígena.

17. Garantizar un (1) equipo de primeros auxilios.

1.3 OBLIGACIONES

a) Dar total cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual.

b) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

c) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

e) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad, para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

g) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

h) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

i) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos.

j) En el precio se encuentran incluidos los gastos directos o indirectos derivados del contrato (transporte, cargue, descargue e instalación en el sitio requerido

estarán a cargo del contratista, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor.

k) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la secretaría de Deporte y Recreación.

l) Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de entrega establecidas en el presente contrato.

m) El Contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente proceso.

2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
80000000	8014000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicio de buses contratados

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO
1	**Armonizaciones del Jaibana Mayor**	Realizar Dos (02) Armonizaciones del Jaibana Mayor (Tratamiento Espiritual o Ritual del Medico tradicional o Jaibana Mayor de la comunidad indígena para que los juegos indígenas fluyan y estén en armonía).

2	**Balones de futbol # 5**	Suministrar tres (03) Balones de futbol # 5 termo soldado, construcción tipo laminado al calor, cuero p.u.(point) o pvc vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon neumático en caucho de butilo de dos capas. 68-70 cms de circunferencia, peso entre 410-450 grs, especificaciones fifa contramarcado en bajo relieve 0.5 mm impermeable al agua. Garantía 1 (uno) año por defectos de fabricación.
3	**Balones de micro futbol**	Suministrar Dos (02) Balones de micro futbol Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U.(POINT) o PVC enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumatico en caucho butilo de dos capas, circunferencia 60-62 cms, peso entre 450 - 470 gms, Especificaciones FIFA Contramarcado en bajo relieve de 0.5 mm. Impermeable al agua. Garantía 1 (uno) año por defectos de fabricación
4	**Camisetas**	Garantizar la entrega de Cien (100) camisetas estampadas 100% poliéster con transporte de humedad, estampado atrás y logo de la Alcaldía de Pereira adelante lado izquierdo.
5	**Juegos de uniformes de futbol para hombre**	Suministrar Cuatro (04) juegos de uniformes de futbol para hombre para 15 jugadores, conformado por Camiseta en tela 100% poliéster debidamente enumeradas, 150 grms de peso, diseño seleccionado. Pantaloneta en tela 100% poliéster, 150 grms de peso, con transporte de humedad, elástico con cordón de 4 cms.
6	**Juegos de uniformes de micro futbol para mujer**	Suministrar dos (02) juegos de uniformes de micro futbol para mujer para 10 jugadoras, conformado por, camiseta manga corta sublimación digital debidamente enumeradas, tela pantaloneta y camiseta hydrotech composición: 100% poliéster base peso: (masa/unidad de área) 138 +/- 8 g/ m2 tejido: de punto; transporte de humedad y absorción avanzado; permanecía del color ante la transpiración ante el lavado y la exposición a la luz. y medias de futbol talla única 36-40, elaboradas

		con material tipo transpirable.
7	**Vara de Premio**	Suministrar una vara de premio de 6 mts de altura de guadua que se aceita colocando dificultad al participante).
8	**Tiros con Cerbanata**	Garantizar la entrega de un (01) Tiro con Cerbatana (Elemento cilíndrico en madera especial de Palma del Choco de 1.5 mts de largo con cinco dardos).
9	**Tiros con Arcos**	Garantizar la entrega de un (01) Tiro con Arco (Arco y Flecha de 1.5 mts de largo con madera especial de palma del Choco).
10	**Grupos de musicales**	Suministrar dos (02) grupos musicales acordes a la cultura indígena.
11	**Premios lucha en lodo**	Garantizar la entrega de Cinco (5) Premios a los deportistas de lucha en lodo (2 premios a mujeres y 3 para hombres) El juego consistirá en luchar sobre 10 metros de Plástico mojado con jabón de mano, sin salir del acordonamiento de la franja roja.
12	**Coordinador Evento**	Garantizar Un (01) coordinador para el adecuado desarrollo de los juegos autóctonos de la población indígena, el cual debe de ser Líder del Cabildo Kurmado con experiencia certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmado en la realización de mínimo dos eventos con la población indígena.
13	**Personas de apoyo logístico**	Garantizar Diez (10) personas de apoyo logístico necesarias para el adecuado desarrollo los juegos autóctonos de la población indígena que hagan parte del cabildo Kurmado y tenga experiencia certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmado en el apoyo de mínimo dos eventos con población indígena.

14	**Juzgamientos**	Suministrar dos (02) juzgamientos requeridos para la disciplina deportiva de fútbol.
15	**Refrigerios**	Suministrar 300 refrigerios comprendidos por (Jugo de fruta con croissant de jamón y queso).
16	**Almuerzos**	Suministrar 150 almuerzos comprendidos por (pollo o carne asada con papas a la francesa, arroz y jugos de fruta).
17	**Hidratación**	Suministrar la hidratación (300 bolsas con agua de 500 ml), requeridos para el buen desarrollo los juegos autóctonos de la población indígena donde se contará con la participación de los representantes de cada comunidad o asentamiento.
18	**Transporte**	Proveer Cuatro (04) buses intermunicipales con capacidad para 45 personas con el fin de garantizar la asistencia de la comunidad indígena del municipio al evento en el Parque Metropolitano del Café
19	**Amplificación**	Garantizar el alquiler de Una (01) amplificación Potenciada de mínimo 5.000 watts con 6 micrófonos para los juegos autóctonos de la población indígena.
20	**Grupos de danzas**	Suministrar tres (03) grupos de danzas acordes a la cultura indígena.
21	**Premiación**	Garantizar veinticinco (25) anchetas de premiación (Chaquiras Checa por libra, Hilo afta calibre 60, aguja mostasillera, tela crema batida 150*100 varios colores), requeridas para los ganadores de las actividades a desarrollar: Armonización y Apertura, Actividades: Casería del guatín, Lucha de lodos, Cerbatana, Carrera de Costal, Vara de premio, Tiro al Arco, Fiesta del Corroncho, Carrera Atlética, Torneo de Fútbol, Encuentro cultural de música y Danzas Indígenas.

22	**Registro fotográfico y video institucional**	Garantizar el Registro fotográfico y video institucional que recopile los mejores momentos de las actividades realizadas de los Juegos Autóctonos de la Población Indígena. Además de la difusión y divulgación en redes sociales previos al evento informando a la ciudadanía las actividades a desarrollar, lugar y fecha
23	**Equipo de primeros auxilios**	Disponer de un equipo de primeros auxilios para garantizar la seguridad de los asistentes.

NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia en el momento de presentar la propuesta, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
A partir de la firma del acta de inicio	31 de diciembre del 2023
LUGAR DE EJECUCION	Pereira

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$ 24.990.000	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP	CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4509	2.3.2.02.02.009	FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	977	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$25.000.000**

7. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

7.1. Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

El valor estimado del contrato está soportado en sondeo realizado en el mercado en la para lo cual se solicitó cotizaciones a las siguientes Corporaciones o Asociaciones que dentro de sus actividades contemplan la realización de actividades de juegos autóctonos indígenas: **ASOCIACION JAIPONO, ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA –ACIRR–, CORPORACION KAUCHI KAWA**, con dicha información se elaboró el siguiente análisis de precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	JAIPONO			KAUCHIKAWA		ACIRR		PROMEDIO
		CANT	VALOR	V TOTAL	VALOR	V TOTAL	VALOR	V TOTAL	
1	Realizar Dos (02) Armonizaciones del Jaibana Mayor (Tratamiento Espiritual o Ritual del Medico tradicional o Jaibana Mayor de la comunidad indígena para que los juegos indígenas fluyan y estén en armonía)	2	$ 200.000	$400.000	$200.000	$400.000	$200.000	$400.000	$400.000

	Suministrar tres (03) Balones de futbol # 5 termo soldado, construcción tipo laminado al calor, cuero p.u.(point) o pvc vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon					$660.000			
2	neumático en caucho de butilo de dos capas. 68-70 cms de circunferencia, peso entre 410-450 grs, impermeable al agua. Garantía 1 (uno) año por defectos de fabricación.	3	$ 200.000	$600.000	$220.000		$200.000	$600.000	$620.000
3	Suministrar Dos (02) Balones de micro futbol Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U.(POINT) o PVC enmallado en hilo 100% nylon ducilo, neumatico en caucho butilo de dos capas, circunferencia 60-62 cms, peso entre 450 - 470 gms, Contramarcado en bajo relieve de 0.5 mm. Impermeable al agua. Garantía 1 (uno) año por defectos de fabricación	2	$ 150.000	$300.000	$150.000	$300.000	$150.000	$300.000	$300.000
4	Garantizar la entrega de Ciento cincuenta (150) camisetas estampadas 100% poliéster con transporte de humedad, estampado atrás y logo de la Alcaldía de Pereira adelante lado izquierdo.	150	$ 20.000	$3.000.000	$21.000	$3.150.000	$20.000	$3.000.000	$3.050.000

						$3.300.000			
5	Suministrar Cuatro (04) juegos de uniformes de futbol para hombre, para 15 jugadores, conformado por equipo, Camiseta en tela 100% poliéster debidamente enumeradas, 150 grms de peso, diseño seleccionado. Pantaloneta en tela 100% poliéster, 150 grms de peso, con transporte de humedad, elástico con cordón de 4 cms.s	60	$ 55.000	$3.300.000	$55.000		$ 55.000	$3.300.000	$3.300.000
6	Suministrar dos (02) juegos de uniformes de micro futbol para mujeres conformado por 10 integrantes por equipos, el cual contenga, camiseta manga corta sublimación digital debidamente enumeradas, tela pantaloneta y camiseta hydrotech composición: 100% poliéster base peso: (masa/unidad de área) 138 +/- 8 g/ m2 tejido: de punto; transporte de humedad y absorción avanzado; permanecía del color ante la transpiración ante el lavado y la exposición a la luz. y medias de futbol talla única 36-40, elaboradas con material tipo	02	$ 55.000	$1.100.000	$55.000	$1.100.000	$55.000	$1.100.000	$1.100.000

	transpirable.								
7	Suministrar una (1) vara de premio de 6 mts de altura de guadua que se aceita colocando dificultad al participante)	1	$ 150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$175.000	$175.000	$158.333
8	Garantizar la entrega de una (1) Tiros con Cerbatana (Elemento cilíndrico en madera especial de Palma del Choco de 1.5 mts de largo con cinco dardos).	1	$ 150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$175.000	$175.000	$158.333
9	Garantizar la entrega de una (1) Tiros con Arcos (Arco y Flecha de 1.5 mts de largo con madera especial de palma del Choco).	1	$ 150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000	$150.000
10	Suministrar dos (02) grupos musicales acordes a la cultura indígena.	2	$ 400.000	$800.000	$400.000	$800.000	$400.000	$800.000	$800.000

						$500.000			
11	Garantizar la entrega de Cinco (5) Premios a los deportistas de lucha en lodo (2 premios a mujeres y 3 para hombres) El juego consistirá en luchar sobre 10 metros de Plástico mojado con jabón de mano, sin salir del acordonamiento de la franja roja	5	$ 100.000	$500.000	$100.000		$100.000	$500.000	$500.000
12	Garantizar Un (01) coordinador para el adecuado desarrollo de los juegos autóctonos de la población indígena, el cual debe de ser Líder del Cabildo Kurmadó con experiencia y certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmadó en la realización de mínimo dos eventos con la población indígena	1	$ 600.000	$600.000	$600.000	$600.000	$600.000	$600.000	$600.000
13	Garantizar Diez (10) personas de apoyo logístico necesarias para el adecuado desarrollo del juego autóctono de la población indígena que hagan parte del cabildo Kurmado y tenga experiencia certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmadó en el apoyo de mínimo dos eventos con población indígena.	10	$ 120.000	$1.200.000	$130.000	$1.300.000	$100.000	$1.000.000	$1.166.667

14	Suministrar dos (02) juzgamientos requeridos para la disciplina deportiva de fútbol	2	$ 150.000	$300.000	$150.000	$300.000	$150.000	$300.000	$300.000
15	Suministrar 300 refrigerios comprendidos por (Jugo de fruta con croissant de jamón y queso).	300	$ 5.200	$1.560.000	$5.500	$1.650.000	$5.500	$1.650.000	$1.620.000
16	Suministrar 150 almuerzos comprendidos por (pollo o carne asada con papas a la francesa, arroz y jugos de fruta).	150	$ 13.000	$1.950.000	$13.000	$1.950.000	$13.000	$1.950.000	$1.950.000
17	Suministrar la hidratación (300 bolsas con agua de 500 ml), requeridos para el buen desarrollo los juegos autóctonos de la población indígena donde se contará con la participación de los representantes de cada comunidad o asentamiento.	300	$ 800	$240.000	$1.300	$390.000	$ 1.000	$300.000	$310.000
18	Proveer Cuatro (04) buses intermunicipales con capacidad para 45 personas con el fin de garantizar la asistencia de la comunidad indígena del municipio al evento	4	$ 550.000	$2.200.000	$500.000	$2.000.000	$500.000	$2.000.000	$2.066.667
19	Garantizar el alquiler de Una (01) amplificación Potenciada de mínimo 5.000 watts con 6 micrófonos para los juegos autóctonos de la población indígena.	1	$1.750.000	$1.750.000	$1.700.000	$1.700.000	$ 1.800.000	$1.800.000	$1.750.000

20	Suministrar tres (03) grupos de danzas acordes a la cultura indígena.	3	$ 400.000	$1.200.000	$350.000	$1.050.000	$400.000	$1.200.000	$1.150.000
21	Garantizar veinticinco (25) anchetas de premiación (Chaquiras Checa por libra, Hilo afta calibre 60, aguja mostasillera, tela crema batida 150*100 varios colores), requeridas para los ganadores de las actividades a desarrollar: Armonización y Apertura, Actividades: Casería del guatín, Lucha de lodos, Cerbatana, Carrera de Costal, Vara de premio, Tiro al Arco, Fiesta del Corroncho, Carrera Atlética, Torneo de Fútbol, Encuentro cultural de música y Danzas Indígenas.	25	$ 100.000	$2.500.000	$90.000	$2.250.000	$100.000	$2.500.000	$2.416.667
22	Garantizar el informe de la actividad ejecutada con Registro fotográfico y video institucional que recopile los mejores momentos de las actividades realizadas de los Juegos Autóctonos de la Población Indígena. Además de la difusión y divulgación en redes sociales previos al evento informando a la	1	$ 700.000	$700.000	$820.000	$820.000	$750.000	$750.000	$756.667

	ciudadanía las actividades a desarrollar, lugar y fecha								
23	Equipo de primeros auxilios	1	$300.000	$300.000	$350.000	$350.000	$450.000	$450.000	$366.667
TOTAL			**$24.950.000**		**$25.020.000**		**$25.000.000**		**$24.990.000**

7.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio”	Municipal	1%
Tasa Pro deporte	Municipal	2%

8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO efectuará el pago mediante un acta única, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados, previo cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. **NO HABRÁ ANTICIPO.**

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA. -	**Anexo carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **ANEXO 1**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **ANEXO 2**
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades con la población indígena. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días de expedido antes del cierre del proceso.
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar cuando se requiera Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ facturas de venta/ actas de liquidación de contratos **– ANEXO 3**
	Máximo tres (3) certificados y/o contratos ejecutados en la realización de actividades con la población indígena	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	Criterio diferencial para Mipyme: En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 del 2020, tratándose de empresas Mipyme, bastará con que esta presente máximo cinco (5) certificados de contratos relacionados con la realización de actividades con la población indígenas, contratos equivalentes al 100% del		

	presupuesto oficial. Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos: Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y los documentos del contador como C.C, TP y certificado de junta central de contadores vigente. En el registro mercantil la actividad económica debe tener relación con la realización de actividades con la población indígena. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, situación que se verifica igualmente en el registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y firme al momento de su presentación.	

	En ambos casos la actividad comercial, el objeto social o actividades del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal deberán tener relación con la realización de actividades con la población Indígena.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	Rut actualizado
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

		o planilla de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales

DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	• La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. • Señalar el porcentaje de participación. • Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. • Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio o unión temporal debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal. Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes. **ANEXO 4 Y 5**

REQUISITOS ESPECIALES / PERSONAL	CARÁCTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
COORDINADOR (01)	Coordinador para el adecuado desarrollo de los juegos autóctonos de la población indígena, el cual debe de ser Líder del Cabildo Kurmadó con experiencia certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmadó en la realización de mínimo dos eventos con la población indígena.	1. Certificado de Autoreconocimiento o Constancia de pertenecer a dicha población emitida por entidad reconocida. 2.Certificación por autoridad indígena en el que conste la realización de como mínimo 2 eventos con la población indígena. 3. Debe ser hablante y oyente del idioma

		Embera Chamí
PERSONAL DE APOYO (10)	Garantizar Diez (10) personas de apoyo logístico necesarias para el adecuado desarrollo los juegos autóctonos de la población indígena que hagan parte del cabildo Kurmadó y tenga experiencia certificada por la autoridad mayor del Cabildo Kurmado en el apoyo de mínimo dos eventos con población indígena.	1. Certificado de Auto reconocimiento o Constancia de pertenecer a dicha población emitida por entidad reconocida. 2.Certificación emitida por autoridad indígena en la que acredite como mínimo 1 evento con la población indígena 3. Deben ser hablantes y oyentes del idioma Embera Chamí.

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

*Las facturas presentadas para la acreditación de la experiencia deben encontrarse conforme a lo señalado por el estatuto tributario, la entidad verificará además de lo anterior, la correcta numeración de las mismas.

10. MECANISMOS DE MITIGACION DEL RIESGO

- **Garantía de cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
- **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- **Garantía de calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus
acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere
posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se
refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

- Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el Valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

OFERTA ECONÓMICA:

1. Los proponentes deberán diligenciar la oferta económica en línea.
2. Para ello los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección de cuestionario.
3. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
5. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.
6. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.
7. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
8. El municipio de Pereira NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
9. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
10. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas
11. NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

11. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACION
1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.

2. CAUSALES DE RECHAZO

2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.

2.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.

2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

2.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.

2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

2.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

2.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

2.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

2.12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

2.13. Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

2.14. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el municipio de Pereira.

2.15. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.16. Cuando el proponente, una vez requerido por el municipio de Pereira, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanables), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de calificación o ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

2.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.

2.18. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.19. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.

2.20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.

2.21. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No.679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

2.22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. (No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).

2.23. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de2002.

2.24. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

2.25. En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al municipio de Pereira que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.

2.26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, Palenqueras, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las

circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

"a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo
cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así: 12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la
finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en

el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

4. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

12. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.